



DECRETO N° **595** DE 2017

Por medio del cual se concede permiso al Alcalde Municipal de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N°. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73,

CONSIDERANDO

Que el señor BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.582.996 de Arauca, se desempeña como Alcalde del Municipio de Arauca.

Que el señor BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO, mediante oficio 100.17.00677 de fecha 4 de septiembre de 2017, Radicado en la Unidad de correspondencia No. 2017010050501-1 solicitó permiso al Gobernador de Arauca, para ausentarse de sus labores como Alcalde del Municipio de Arauca, a partir del día 7 de septiembre de 2017 y hasta el día 9 de septiembre de 2017, a fin de trasladarse a la ciudad de Villavicencio.

Que el artículo 100 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, establece que ... "La renuncia del alcalde o la licencia o el **permiso para separarse transitoriamente del cargo**, la aceptará o concederá, el Gobernador respectivo"... (Negrilla fuera del texto).

Con base en lo anterior,

DECRETA

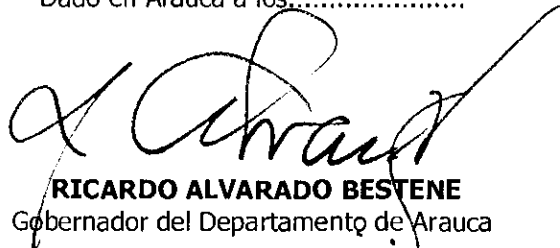
ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase permiso al señor BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.582.996 de Arauca, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Arauca, para ausentarse de su sitio de trabajo a partir día 7 de septiembre de 2017 y hasta el día 9 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 SEP 2017

Dado en Arauca a los.....


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Ruth F. Murillo Parra, Profesional Especializada

Revisó: D^{ra}. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"